



Consejo Económico y Social

Distr. General
30 de julio de 2018

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Original: inglés

Comisión Económica para Europa

Reunión de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Octava sesión

Astana, del 10 al 12 de octubre de 2018

Sexto asunto, punto b), de la agenda provisional

Apertura del Convenio y colaboraciones: estrategia para la aplicación del Convenio a nivel mundial

Proyecto de decisión sobre la designación y competencias de los puntos focales

Preparado por la Mesa con el apoyo de la Secretaría

Resumen

Como ocurre en otros acuerdos ambientales multilaterales, los puntos focales nacionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), ya que representan el principal canal de comunicación entre la Secretaría, el país interesado y otros países, en las cuestiones relacionadas con el Convenio.

Mientras que algunos países han designado oficialmente uno o más puntos focales en virtud del Convenio, la mayoría no lo ha hecho. Además, las modificaciones relativas a los puntos focales así como sus datos de contacto no se comunican sistemáticamente a la Secretaría. Finalmente, dado que no existe un documento oficial en el marco del Convenio que defina los términos de referencia para los puntos focales, existe falta de claridad sobre sus funciones y competencias.

Con la reciente globalización del Convenio y la ampliación de su actuación, contar con canales eficientes y fiables de comunicación con los estados que son Parte y que no lo son, y tener claras las competencias a nivel nacional resulta más crucial que nunca a la hora de apoyar la implementación del Convenio.

GE.18-12193(E)

1812193

Please recycle 



Por consiguiente, en su decimosegunda reunión (Ginebra, del 5 al 6 de julio de 2017), el Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos solicitó a la Mesa que preparara un proyecto de decisión sobre los puntos focales, ello de acuerdo con el mandato del Grupo de Trabajo de adoptar iniciativas que fortalezcan la aplicación del Convenio, lo que incluye la preparación de proyectos de decisiones que se someten a la consideración de la Reunión de las Partes del Convenio (véase ECE/MP.WAT/15/Add.1, annex IV, para. 3).

En su segunda reunión conjunta (Ginebra, del 28 al 30 de mayo de 2018), el Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación respaldaron el proyecto de decisión sobre designación y competencias de los puntos focales, preparado por la Mesa con el apoyo de la Secretaría (ECE/MP.WAT/WG.1/2018/5- ECE/MP.WAT/WG.2/2018/5), y encomendaron a la Mesa la tarea de finalizarlo de acuerdo con los comentarios recibidos, para someterlo a la consideración y adopción de la Reunión de las Partes en su octava sesión (ECE/MP.WAT/WG.1/2018/2-ECE/MP.WAT/WG.2/2018/2).

Por consiguiente, se invita a la Reunión de las Partes a considerar el siguiente proyecto de decisión con vistas a adoptarlo.

La Reunión de las Partes del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,

Enfatizando el papel clave de los puntos focales en la promoción e implementación del Convenio, como se describe también en la estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial (ECE/MP.WAT/[x]/Add.[x]),^[1]

Reconociendo la necesidad de definir el papel y las competencias de los puntos focales y de garantizar su designación oficial,

1. *Solicita* a las Partes que designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales para el Convenio hasta el 31 de enero de 2019, o en el plazo de tres meses a partir del momento en que devengan Parte, a través de un comunicado oficial a la Secretaría;

2. *Anima* a los estados que no son Parte a que también designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales para el Convenio hasta el 31 de enero de 2019 a través de un comunicado oficial a la Secretaría;

3. *Solicita* a las Partes y a los estados que no son Parte que hayan elegido más de un punto focal que proporcionen detalles sobre las diferentes competencias de sus puntos focales;

4. *Solicita también* a las Partes y a los estados que no son Parte que informen sin demora a la Secretaría acerca de cualquier cambio respecto a los puntos focales designados;

5. *Solicita* a la Secretaría que mantenga un directorio de los datos de contacto de los puntos focales nacionales en el sitio web del Convenio a fin de facilitar el intercambio de información;

6. *Acuerda* que las principales competencias de los puntos focales son:

a) promover activamente los objetivos y la implementación del Convenio, sus herramientas y su programa de trabajo;

b) servir como canal para todas las comunicaciones con la Secretaría y con otros países sobre los temas relacionados con el Convenio;

c) recibir notificaciones de reuniones, actividades y cualquier otra información relativa al Convenio y difundir dicha información, según proceda, a las otras autoridades nacionales pertinentes, a las organizaciones y al público en general;

d) facilitar la continua y activa participación en las actividades previstas en el Convenio, lo que incluye garantizar la coordinación de las instituciones nacionales relevantes y la designación de expertos y delegados nacionales para los talleres y las reuniones intergubernamentales del Convenio;

e) asegurar, mediante el proceso consultivo apropiado, la preparación y presentación de informes nacionales sobre el Convenio, y facilitar la preparación y presentación de un informe nacional sobre el indicador mundial 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas;

f) dar seguimiento a las solicitudes de la Secretaría, lo que incluye a las solicitudes de información y a las aportaciones basadas en las decisiones de la Reunión de las Partes o en las de los órganos subsidiarios del Convenio;

g) Difundir información sobre la implementación nacional del Convenio y sobre otros acontecimientos relevantes en el marco de las reuniones del Convenio y de otros foros nacionales e internacionales relevantes;

¹ Aquí debe incluirse la referencia al informe de la octava sesión de la Reunión de las Partes.

h) facilitar las posibles contribuciones voluntarias al fondo fiduciario del Convenio;

i) responder, según proceda, a las solicitudes de información del público sobre asuntos relacionados con el Convenio;

j) realizar cualquier otra tarea pertinente en apoyo a la implementación del Convenio o que haya decidido la Reunión de las Partes;

7. *Exige a* las Partes, y a los estados que no lo son y están involucrados en las actividades del Convenio, que adopten las medidas internas apropiadas para que los puntos focales designados puedan realizar las tareas a las que están obligados;

8. *Solicita* al Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos que organice periódicamente sesiones en las que se invite a los puntos focales a informar sobre sus esfuerzos para promover el Convenio e intercambiar experiencias y enseñanzas adquiridas.